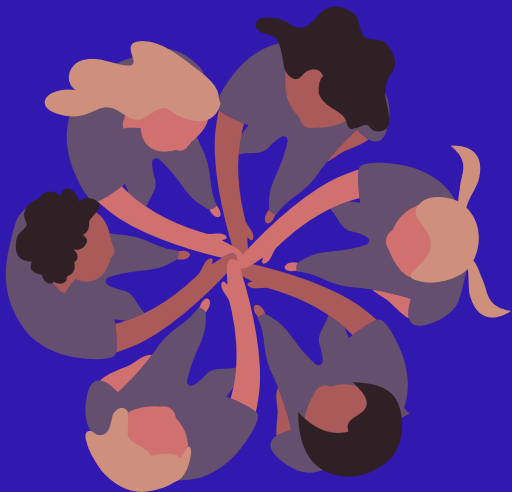


**LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
CLT VALLO CAMINO, S.L. SE
MARCA COMO OBJETIVO
PREVENIR QUE SE PRODUZCAN
CASOS DE ACOSO EN EL
ENTORNO LABORAL Y, SI
OCURREN, ASEGURAR QUE SE
DISPONE DE LOS
PROCEDIMIENTOS ADECUADOS
PARA TRATAR EL PROBLEMA Y
EVITAR QUE SE REPITA.**

**CON ESTAS MEDIDAS SE
PRETENDE GARANTIZAR QUE LA
EMPRESA ESTÁ LIBRE DE
ACOSO.**



¿Qué puedes hacer si te sientes acosada/o, o crees que un compañero/a lo está siendo?

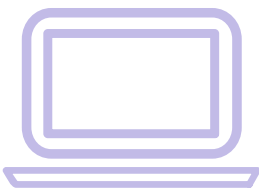
Solicitar información:

A mi empresa sobre los procedimientos de actuación específicos que obligatoriamente debe tener.

A la representación legal de las trabajadoras y trabajadores quienes deben contribuir a la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Al servicio de información y asesoramiento del Instituto de la Mujer.

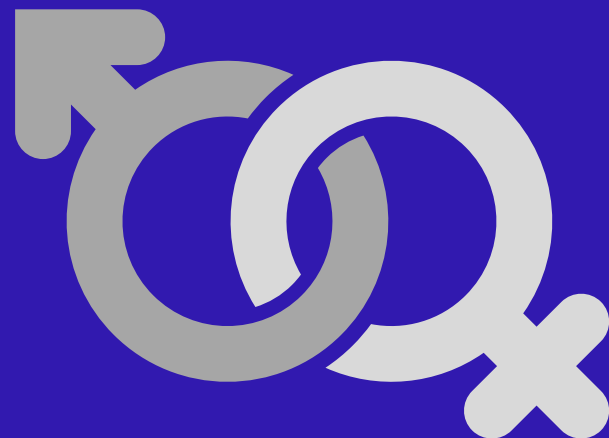
Toda la información que nos facilites será tratada de forma **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y SECRETA**



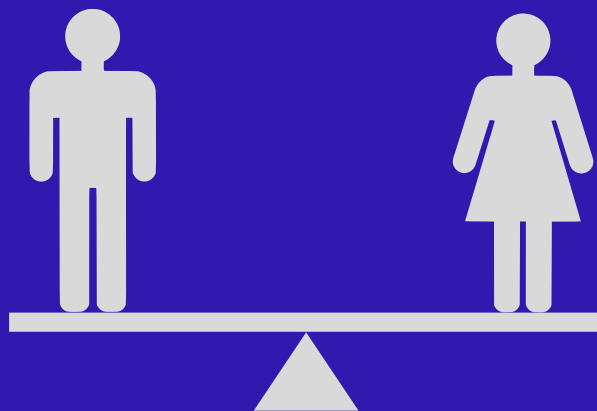
CONTACTO

CLT VALLO CAMINO, S.L.
Dombodán, 11, 15819 A Pedreira,
A Coruña
canaldenuncias@cltvallo.com

CLT VALLO



**ACTUACIONES EN CASO
DE ACOSO SEXUAL
Y/O ACOSO POR RAZÓN DE
SEXO**



**ANTE UNA DENUNCIA,
¿LA EMPRESA O LA
PERSONA
PRESUNTAMENTE
ACOSADORA
PODRÍAN TOMAR
REPRESALIAS?**

NO, NUNCA.

**LA LEY ORGÁNICA
3/2007, DE 22 DE MARZO,
PARA LA IGUALDAD DE
MUJERES Y HOMBRES
PROHÍBE
EXPRESAMENTE LAS
REPRESALIAS, SIENDO
TAMBIÉN
SANCIONABLES.**

**TODA PERSONA TIENE
DERECHO A RECIBIR UN TRATO
RESPECTUOSO Y DIGNO, ASÍ
COMO A LA SALVAGUARDIA DE
SUS DERECHOS
FUNDAMENTALES DE
CARÁCTER LABORAL.**

acoso sexual

**Cualquier
comportamiento, verbal
o físico, de naturaleza
sexual que tenga el
propósito o produzca el
efecto de atentar contra
la dignidad de una
persona, en particular
cuando se crea un
entorno intimidatorio,
degradante u ofensivo.**

-
- Contacto físico innecesario, rozamientos, palmaditas, manoseos, pellizcos,...
 - Miradas lascivas o concupiscentes.
 - Gestos sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto.
 - Invitaciones impúdicas o comprometedoras.
 - Gestos obscenos.
 - Observación clandestina de personas en lugares reservados (aseos).
 - Demandas de favores sexuales.
 - Agresiones físicas.

acoso por razón de sexo

**Cualquier
comportamiento no
deseado relacionado
con el sexo de una
persona, con el
propósito o el efecto de
atentar contra su
dignidad y de crear un
entorno intimidatorio,
degradante u ofensivo.**

- Comentarios despectivos acerca de las mujeres o de los valores considerados femeninos.
- Comentarios sexistas sobre mujeres u hombres basados en prejuicios de género.
- Conductas hostiles hacia quienes sean hombres o mujeres ejerciten derechos de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Minusvaloración, desprecio o aislamiento de quien no se comporte conforme a los roles socialmente asignados a su sexo.